

**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

---

**Primera Sesión Ordinaria del año 2020,  
01/2020 ORD, del Comité de Transparencia  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; el **Lic. Miguel Navarro Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

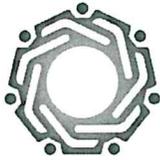
1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Modificación en la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fecha 2 de marzo de 2016 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 15 del mismo mes y año, en virtud de la renuncia expresa de la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, presentada con efectos a partir del 15 de mayo del 2019.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de la versión pública de la declaración patrimonial de conclusión de C. Adriana Ramírez Vargas, C. Fabiola Gutiérrez Moreno y declaración inicial de C. Dulce Elena López Aguirre, trabajadores de la Secretaria Ejecutiva del Sistema, dichas declaraciones propuestas por el Órgano Interno de Control, para cumplir con las obligaciones de transparencia, de mantener actualizada la información fundamental que genera dicha área.

**DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA**

**1. LISTA DE ASISTENCIA;**

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

**2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;**



Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

### 4. MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 2 DE MARZO DE 2016 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA EXPRESA DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, PRESENTADA CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2019.

El Secretario expone que en virtud del reciente nombramiento realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, en favor del Lic. Miguel Navarro Flores, como Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, lo cual se acredita mediante copia simple del nombramiento, por el cual se tiene por modificada la integración de su Comité de Transparencia, para quedar de la manera que a continuación se expone, en apego a lo establecido en el inciso C del punto Primero y punto Segundo, del acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fecha 2 de marzo de 2016, y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 15 del mismo mes y año, así como a lo previsto por el artículo 28 punto 1 y punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; motivo por el cual, en base a lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

#### ACU/SESAJ/CT/01/2020

*“Se acuerda la modificación en la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, para quedar conformado así: La Dra. Haimé Figueroa Neri, como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado; el Lic. Miguel Navarro Flores, como Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y Secretario de este Comité, así el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, como Titular del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al punto Primero, inciso C y punto Segundo, del acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con*



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

*fecha 2 de marzo de 2016 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 del mismo mes y año, y a lo previsto por el artículo 28 punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.*

**5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DE C. ADRIANA RAMÍREZ VARGAS, C. FABIOLA GUTIÉRREZ MORENO Y DECLARACIÓN INICIAL DE LA C. DULCE ELENA LÓPEZ AGUIRRE, TRABAJADORES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA, DICHAS DECLARACIONES PROPUESTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE GENERA DICHA ÁREA.**

El secretario de este Comité expone que, el día 04 de febrero del año 2020 el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, Titular del Órgano Interno de Control, giro un oficio con la nomenclatura SESAJOIC/003/2020, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita textualmente lo siguiente:

*“En cumplimiento a las obligaciones de transparencia que deberá cumplir la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, contenidas de manera específica en el artículo 8 fracción V, inciso y), siendo ésta la “información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”, tengo a bien solicitar sean sometidas al Comité de Transparencia las siguientes versiones públicas para su aprobación:*

1. *“Declaración de Conclusión de la C. Adriana Ramírez Vargas*
2. *Declaración de Conclusión de la C. Fabiola Gutiérrez Moreno*
3. *Declaración Inicial de la C. Dulce Elena López Aguirre ... (Sic)”.*

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, Titular del Órgano Interno de Control, remite las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión en versión Pública, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en las



declaraciones patrimoniales presentadas por los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se contienen datos personales que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Documento	Dato Personal Contenido
Declaración Patrimonial	<i>CURP</i>
	<i>RFC/Homoclave</i>
	<i>Correo electrónico personal</i>
	<i>Estado civil</i>
	<i>Régimen matrimonial</i>
	<i>País donde nació</i>
	<i>Nacionalidad</i>
	<i>Entidad donde nació</i>
	<i>Número de celular</i>
	<i>Lugar donde se ubica</i>
	<i>Domicilio particular</i>
	<i>Localidad o colonia</i>
	<i>Entidad federativa</i>
	<i>Municipio o alcaldía</i>
	<i>Código postal</i>
	<i>Teléfono particular</i>
	<i>Nombre de terceros</i>
<i>Parentesco</i>	
<i>Dependientes económicos</i>	

Cabe señalar que, dentro de las declaraciones patrimoniales iniciales presentadas por los Servidores Públicos de esta Secretaría Ejecutiva, respecto a la parte de sus datos patrimoniales, así como sus posibles conflictos de interés, no otorgan su consentimiento, por último, en las 2 declaraciones patrimonial de conclusión no otorgaron el consentimiento respecto a la parte de sus datos patrimoniales, así como sus posibles conflictos de interés.

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

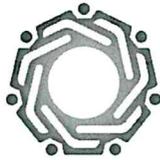
Es así que después de analizar las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojó un total de dos votos a favor y una abstención, siendo ésta la del Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva, argumentando que las versiones públicas se elaboraron en dicha Unidad Administrativa con lo cual el voto se podría ver afectado en la imparcialidad y objetividad.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

**ACU/SESEAJ/CT/02/2020**

***“Se confirma la elaboración de la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizada por Titular del Órgano Interno de Control y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: CURP, RFC/Homoclave, Correo electrónico personal, Estado civil, Régimen matrimonial, País donde nació, Nacionalidad, Entidad donde nació, Número de celular, Lugar donde se ubica, Domicilio particular, Localidad o colonia, Entidad federativa, Municipio o alcaldía, Código postal, Teléfono particular, Nombre de terceros, Parentesco, Dependientes económicos, contenidos éstos en las declaraciones patrimoniales”.***

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 10:37 diez horas con treinta y siete minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

---

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Presidenta del Comité de Transparencia  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Jalisco.

---

**Lic. Miguel Navarro Flores.**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco.

---

**Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro**  
Titular del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción  
de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del 2020, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.-----